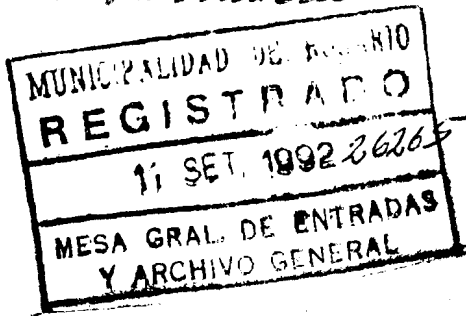


*Comune Subvenciones*



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.457)

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 3º, 17º y 18º de la Ordenanza nº 5443/92, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

" Art. 3º.- Dichos convenios de colaboración establecerán como obligación principal para aquellas personas físicas y/o jurídicas que los suscriban, el tomar a su cargo y/o abonar la suma que la Municipalidad determine como costo para el mantenimiento, conservación, refacción, embellecimiento y limpieza del o de los espacios verdes que les fueran asignados, no pudiéndose utilizarse dicha suma para otro destino distinto que los mencionados. A cambio de ello la Municipalidad le otorgará el título honorífico de Padrinazgo del o de los espacios verdes respectivos, y el derecho de colocar en ellos carteles / con leyendas vinculadas a su conservación y protección del medio ambiente, / en los que se hará expresa mención del nombre de la entidad o persona apadrinadora".

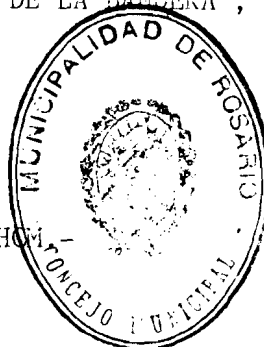
" Art. 17º.- Si hubiera más de un ofrecimiento para apadrinar un mismo / espacio verde, el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta como pautas para / la selección de aquellas propuestas que resulten más ventajosas en cuanto / al mantenimiento, aporte de elementos y realce a los espacios verdes. Igualmente se considerará importante la propuesta que ofrezca hacerse cargo del / mayor número de espacios verdes, y en particular aquellas propuestas que con viene el padrino de espacios verdes céntricos con otros periféricos de la / ciudad."

" Art. 18º.- El Departamento Ejecutivo publicitará suficientemente la // institución del presente régimen de padrino a fin de procurar la adhesión / del mayor número de interesados. A tal efecto realizará todos los años y/o / al vencimiento de cada convenio un llamamiento general a través de una pu- / blicación de edictos que garantice la igualdad de oportunidades para parti- / cipar de esta "colaboración".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 10 de setiembre de 1992.-

HCM
REALIZÓ
ca.
<i>[Signature]</i>
CÓPIA

*[Signature]*  
RUBEN O. ANDRES  
Secretario General  
H. Concejo Municipal



*[Signature]*  
OSVALDO R. MATTANA  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

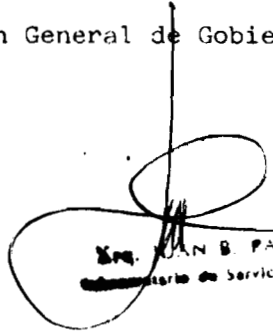
Expte. nº 40969-I-1992 - HCM -

//sario, setiembre 15 de 1992.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la

Dirección General de Gobierno.-

AMM



**Sr. JUAN B. PANIZZO**  
 Subsecretario de Servicios Públicos




**Sr. HECTOR JOSÉ CAVALLERO**  
 Intendente Municipal



**Sr. EUSEBIO A. LAMBERT**  
 Subsecretario de Gobierno y Surcos

ES FOTOCOPIA DE COPIA



**PEDRO HORACIO PEREZ**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
 ROSARIO